



Buenos Aires, *20* de diciembre de 2012

RES. N° 525 /2012

VISTO:

La Res. CM N° 571/2009 y el memo del Subsecretario del Centro de Planificación Estratégica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CM N° 571/2009 se aprobó el Convenio Marco de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que, en esta oportunidad el Subsecretario del Centro de Planificación Estratégica, Lic. Julián D'Angelo propuso a este Cuerpo la suscripción de dos proyectos de Convenio de Programa a celebrar dentro del Convenio Marco vigente con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, con la finalidad de implementar una capacitación con el Centro Nacional de Responsabilidad Social Empresaria y Capital Social (CENARSECS) y un programa de asistencia técnica y pasantías en las temáticas de Responsabilidad Social, Gerencia Social, planificación y Capital Social.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen N° 4857/2012, opinando que, atento no haber encontrado contradicciones con el Convenio Marco oportunamente celebrado, y en la medida que se de cumplimiento con lo previsto en la Ley 70, no hay observaciones que formular para la celebración de los convenios específicos en trata niento.

Que este Consejo entiende propicio aprobar la suscripción de los convenios específicos celebrados dentro del Convenio Marco de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que, asimismo, a fin de dotar a dicho instrumento de mayor operatividad, se juzga oportuno facultar a la Presidencia a suscribir los convenios específicos que se susciten en el futuro dentro del Convenio Marco.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y sus modificatorias;

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura a suscribir los

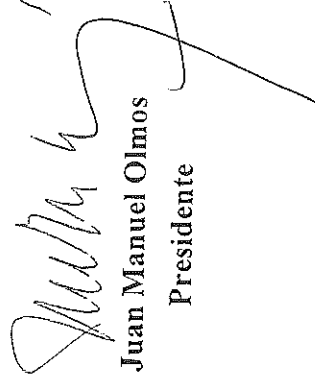


también todos los convenios que se susciten en el futuro dentro del Convenio Marco de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 525 /2012


Gisela Candarile
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente

El BU BU en EC CC Se Fa co PI El ar SE El Pri So La tar TI La mi A asi Té CI La pa QU "L coi SE La SE El de abo (\$3 ero "E. gas los





Res. CM N° 525 /2012

ANEXO A

**PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACION
ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.B.A.)**

Entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Leandro N. Alem N° 694, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Señor presidente, Dr. Juan Manuel Olmos, en adelante "El Consejo", por una parte; y por la otra, la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con domicilio en Av. Córdoba 2122, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Secretario de Extensión Universitaria, Cdor. Emiliano YACOBITTI, en adelante "La Facultad", convienen celebrar el presente Programa, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO

El presente contrato se encuadra en el Convenio Marco oportunamente suscripto entre ambas partes.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Programa consiste en brindar a "El Consejo", Asistencia Técnica y Profesional, así como capacitación en aquellos temas relacionados con la Responsabilidad Social, la Gerencia Social, el Capital Social y los procesos de planificación. Las actividades a realizar para el cumplimiento del presente Programa incluyen todas las tareas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del mismo.

TERCERA: RECURSOS HUMANOS

La Facultad se obliga a poner a disposición en la sede de "El Consejo" y/o las Sedes que la misma designe, personal idóneo y calificado para el desarrollo de las tareas encomendadas. A los efectos de las prestaciones requeridas por "El Consejo", "La Facultad" seleccionará, asignará, dirigirá y liquidará los gastos correspondientes a los Profesionales y Asistentes Técnicos que intervienen en el Programa.

CUARTA: METODOLOGÍA Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

Las tareas a realizar y la metodología a implementar están detalladas en Anexo I, que forma parte del presente programa.

QUINTA: INFORMES

"La Facultad" presentará un informe de avance cada 30 (treinta) días, y un informe final al concluir las tareas propuestas con las conclusiones alcanzadas.

SEXTA: VIGENCIA

La duración del presente Programa es de SEIS (6) meses, a partir de su firma.

SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El costo correspondiente a los servicios objeto del presente Programa, se pacta en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$66.800). Los cuales serán abonados en dos cuotas iguales de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$33.400) en los meses de febrero y abril de 2013. El Presente programa no generará erogación alguna para la Facultad.
"El Consejo" reconocerá a "La Facultad" el DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de gastos administrativos por la implementación del presente Programa, importe adicional a los valores citados.

A tales fines "La Facultad" confeccionará las facturas a nombre de "El Consejo", y deberán ser presentadas en Leandro N. Alem 684, de esta Ciudad, dentro de los cinco (5) días de recibida la certificación de servicios realizada por el Director del Proyecto. "El Consejo" se compromete a abonar dentro de los TREINTA (30) días hábiles subsiguientes.

OCTAVA: DIRECCIÓN TÉCNICA

"La Facultad" designa, por su parte, como Responsable del Programa al siguiente Equipo:

Director General: Dr. Bernardo Kliksberg

Director Académico: Dr. Héctor Larocca

Director Administrativo: Mg. Federico Saravia.

Adjunto de Dirección: Lic. Diego Guilisasti

Coordinadora Técnica: Lic. Carla L. Crocco

Por parte de "El Consejo" las tareas de coordinación del mismo estarán a cargo del Lic. Julián Leonardo D'Angelo, en el marco de sus incumbencias.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Las personas asignadas por la facultad, deberán considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su trabajo en el presente Programa. En consecuencia, quedarán obligados a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente, a ninguna persona que no sea expresamente autorizada por "El Consejo", ya fuere durante o después de la finalización del presente Programa.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajos que se realicen, como así también la propiedad intelectual que se obtengan con la asistencia de los intervinientes en el presente Programa, son propiedad exclusiva de "El Consejo" y "La Facultad". ---

No obstante ello se aclara que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio Marco los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través del Programa no podrán ser divulgados por "La Facultad" sin la conformidad expresa y previa de "El Consejo". En el caso que "El Consejo" otorgue la autorización mencionada, al momento de efectuarse la divulgación de los resultados deberá dejarse constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes

DÉCIMO PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CEDER

El presente contrato no podrá ser cedido, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de "La Facultad" de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que por su complejidad, le fuera imposible realizar por sí, y bajo su exclusiva responsabilidad. En tal caso, "La Facultad" deberá solicitar el consentimiento de "El Consejo" para proceder a la contratación de un tercero.

DÉCIMO SEGUNDA: CONTROVERSIAS

En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejando constancia que las notificaciones judiciales a "El Consejo" deberán ser cursadas a Leandro N. Alem N° 684, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires constituye domicilio legal en la calle Viamonte 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones judiciales. Para las comunicaciones extrajudiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas contractuales la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires constituye domicilio en Av. Córdoba 2122 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de 2012.

En fi
espe

Para
parti

Se a
de la

La e.
en e
espa

Los
cada
serár.

Los
estar:

El lu
del
orgar

Dich
temái

SESI

14.00

14.30

15.00

17.00



ANEXO I

Se desarrollarán, dentro del período establecido por la cláusula sexta, una serie de Encuentros de formación, capacitación y debate dictados por los profesionales designados por "La Facultad" en la sede y ante el público que "El Consejo" disponga.

Los expositores son profesores de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, especializados en cada tema.

Se entregará un dossier con material académico de respaldo al comienzo del ciclo que será provisto por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El contenido del material será elaborado por el CENARSECS.

En función de la modalidad de cada reunión, se realizarán trabajos interactivos, guiados por especialistas en conducción de equipos de trabajo.

Para las sesiones que requieran trabajo en equipo se recomienda un grupo total de participantes de entre 20 y 25 personas.

Se acreditará certificado para los participantes suscripto por ambas instituciones (Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Bs. As. / FCE-UBA).

La exigencia mínima de asistencia se determina en el 80% de las reuniones. La exigencia en el presentismo está en función de la intensidad de las reuniones y su frecuencia espaciada.

Los equipos, en la duración del programa, producirán trabajos conforme a la naturaleza de cada reunión, basado en las consignas de los facilitadores. Las conclusiones de los trabajos serán expuestas por un representante de cada equipo en la última jornada.

Los gastos necesarios para materiales de estudio, impresiones, coffee Break y ágape final estarán a cargo del Consejo.

El lugar de realización de los Encuentros podrá ser tanto en el ámbito de la Facultad como del Consejo y serán acordados con la suficiente antelación para poder garantizar la organización de los mismos.

Dichos Encuentros tendrán una duración de cuatro horas cada uno, organizados en módulos temáticos, conforme el siguiente esquema propuesto:

Cronograma propuesto a partir de marzo de 2013

SESION INAUGURAL

14.00hs. Acreditación.

14.30hs. Apertura.

- *Dr. Juan Manuel Olmos. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.*

- *Prof. Dr. Alberto E. Barbieri. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Vicerrector de la Universidad de Buenos Aires.*

15.00hs. Exposición.

- *Dr. Bernardo Kliksberg. Presidente del Centro Nacional de Responsabilidad Social Empresarial y Capital Social de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.*

17.00hs. Cierre de la actividad



2º ENCUENTRO

9.30hs. Acreditación.

10.00hs. **Exposición.**

- *Héctor Larocca*. Profesor Consulto UBA, Director del CENARSECS.

Responsabilidad Social y desarrollo sustentable: conceptos, evolución, estado actual del arte y perspectivas.

11.45hs. Cofee Break.

12.15hs. . Taller de equipos de trabajo. Lic. Stella Quiroga.

14.00hs. Cierre de la actividad.

3º ENCUENTRO

9.30hs. Acreditación.

10.00hs. **Exposición.**

- *Ramiro Sabvochea*. Profesor Adjunto FCE-UBA.

Responsabilidad Social de la Justicia desde un enfoque jurídico. Definición de los stakeholders del Poder Judicial.

11.45hs. Cofee Break.

12.15hs. Taller de equipos de trabajo. Lic. Stella Quiroga.

14.00hs. Cierre de la actividad.

4º ENCUENTRO

9.30hs. Acreditación

10.00hs. **Exposición.**

- *Diego Guillisasti*. Coordinador Técnico del CENARSECS. FCE.UBA.

Estrategias para el desarrollo del voluntariado

11.45hs. Cofee Break.

12.15hs. **Exposición.**

- *Carla Lorena Crocco*. Profesora Adjunta FCE – UBA

Indicadores de Gestión, ISO 26000 y Balance Social.

13:15hs. Taller de equipos de trabajo. Lic. Stella Quiroga.

14.00hs. Cierre de la actividad.

5º ENCUENTRO

9.30hs. Acreditación.

10.00hs. **Exposición**

Ge

11

11

Ge

13

14

6º

9.3

10

11

12

12

14

14

15



- *Estela Cammarota*. Profesora de la FCE – UBA y Consultora Organizacional.

Gestión estratégica ética en la Justicia de la Ciudad.

11.30hs. Coffee Break.

11.45hs. **Exposición**

- *Estela Cammarota*. Profesora de la FCE – UBA y Consultora Organizacional.

Gestión estratégica ética en la Justicia de la Ciudad. (Continuación)

13.20hs. Taller de equipos de trabajo. Lic. Stella Quiroga
14 hs. Cierre de la actividad.

6° ENCUENTRO

9.30hs. Acreditación.

10.00hs. *Recepción y exposición de los trabajos finales realizados por los equipos.*

11.45hs. Coffee Break.

12.00hs. Síntesis del curso.

- *Héctor A. Larocca*. Profesor Consulto UBA, Director del CENARSECS.

12.30hs. Clausura.

- *Dr. Juan Manuel Olmos*. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

- *Prof. Dr. Alberto Edgardo Barbieri*. Decano de la FCE-UBA.

- *Dr. Bernardo Kliksberg*. Presidente del Centro Nacional de Responsabilidad Social Empresarial y Capital Social de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.

14.00hs. Entrega de certificados.

14.30hs. Ágape.

15.00hs. Cierre de la actividad.



Res. CM N° 525 /2012

ANEXO B

**PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, en adelante "La Facultad", con domicilio legal en Avda. Córdoba 2122 de esta Ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de Extensión Universitaria Dr. Emiliano B. YACOBITTI (conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 2947 de fecha 26 de Agosto de 2008), por una parte y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Consejo" representada por su Sr. Presidente Dr. Juan Manuel OLMOS, por la otra, con domicilio legal en la calle Leandro N. Alem 684, de esta Ciudad, acuerdan celebrar el presente Programa de Asistencia Técnica, conforme al Convenio Marco suscripto con fecha 24 de septiembre de 2009, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El Objeto del presente Programa consiste en brindar a "El Consejo" Asistencia Técnica y Profesional, así como capacitación en los procesos, temas o áreas que éste considere necesario abordar por este medio, a fin de analizar, evaluar y proponer alternativas a distintos aspectos derivados de su gestión, en particular en las temáticas de Responsabilidad Social, Gerencia Social, planificación y Capital Social. También se pretende proveer una oportunidad para el desarrollo profesional, permitiendo a su vez la conformación de grupos interdisciplinarios de trabajo que apoyen al personal de "El Consejo".

SEGUNDA: A los efectos de las prestaciones requeridas, "El Consejo" seleccionará y conservará los legajos de los Consultores y Auxiliares Administrativos y "la Facultad" y liquidará los honorarios de los Consultores, Auxiliares Administrativos y el Coordinador en función de la certificación de trabajos conformada por "El Consejo".
Los participantes se incorporarán de acuerdo a las necesidades que demande "El Consejo" conforme a los siguientes perfiles:

- a. Perfil de los Consultores: Especialistas que se desempeñen en las diferentes áreas según los requerimientos de "El Consejo".
- b. Perfil de los Auxiliares Administrativos: Jóvenes y estudiantes dispuestos a participar en una experiencia laboral que les permita poner en práctica su idoneidad. Los mismos deberán contar con una edad mayor a dieciocho (18) años.
Jornada de Trabajo: La jornada será de hasta ocho (8) horas de labor de lunes a viernes, durante un mes calendario promedio a 22 días hábiles.

Los Consultor y los Auxiliares Administrativos realizarán las tareas que les sean

asignadas, conforme a los temas de su competencia, a fin de apoyar y colaborar con "El Consejo".

El Lugar de trabajo será en el Consejo, y/o en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad que el mismo designe.

TERCERA: "La Facultad" designará a un Coordinador del Programa y un Asistente a la coordinación, cuyas funciones serán las de supervisar e informar periódicamente sobre el avance del presente Programa. La coordinación del presente programa por parte de "El Consejo" estará a cargo, en el marco de sus incumbencias, del Lic. Julián Leonardo D'Angelo y se podrá seleccionar además a un Consultor Responsable en el caso que se lo considere necesario.

CUARTA: "El Consejo" transferirá los fondos necesarios a "La Facultad" y ésta se hará cargo de abonar los honorarios a los Consultores, Auxiliares Administrativos, al

Co
las

a.
b.
c.

d.

e. Qu
resi
ded
El
enu
ceri
Las
pud
Fac
El f

QU
será
Bar.

SE
part
deb
ante
orig
unil
corr

SE
obte
excl
Coo
resp
mot
desf

OC
hon
la C
facti
está
donr.

NO
aplic
con

DE
deri
Cor
tales

DE
Autó
cons
será



Coordinador y al Asistente a la Coordinación conforme la siguiente escala convenida entre las partes para este programa, más el diez por ciento (10 %) para Gastos Administrativos:

- a. Consultor Responsable hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) mensuales;
- b. Consultores, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales;
- c. Auxiliares Administrativos hasta la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) mensuales;
- d. Un (1) Coordinador de Programa, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mensuales;

e. Un (1) Asistente a la Coordinación, por la Suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) Queda debidamente establecido, que los montos consignados en los apartados a), b) y c) responderán según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación que implica la actividad para la cual se los designe.

El importe mensual de las horas efectivamente trabajadas, conforme a los honorarios enunciados, serán facturados por "La Facultad" a "El Consejo", de acuerdo a las certificaciones de servicios presentadas por éste.

Las certificaciones serán suscriptas exclusivamente por el Lic. Julián Leonardo D'Angelo pudiendo "El Consejo" modificar al mismo en cualquier momento notificando a "La Facultad" fehacientemente.

El presente programa no generará erogación alguna para la Facultad.

QUINTA: La suma total resultante conforme a lo determinado en la cláusula OCTAVA, será depositada a mes vencido por "El Consejo" en la cuenta corriente N° 60678/47 del Banco Nación – Sucursal Azcuénaga, que a tales fines tiene abierta "La Facultad".-----

SEXTA: El presente Programa de Asistencia Técnica tendrá una duración de tres (3) años a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo, para lo cual ambas partes deberán cursar notificación fehaciente en donde se exprese dicha voluntad, con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo original. Ambas partes podrán rescindir el presente Programa de Asistencia Técnica unilateralmente, notificando en forma fehaciente tal decisión con TREINTA (30) días corridos de antelación, no generando ello derecho a reclamo alguno por la otra parte.-----

SEPTIMA: Los trabajos que se realicen, como así también la propiedad intelectual que se obtengan con la asistencia de los intervinientes en el presente Programa, son propiedad exclusiva de "El Consejo" y "La Facultad". Los Consultores, Auxiliares Administrativos, el Coordinador y al Asistente a la Coordinación asumirán la obligación de guardar secreto respecto de toda información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros, aún después de finalizado el Programa de Asistencia Técnica.-----

OCTAVA: El monto total por todo concepto para el presente Programa, incluirá los honorarios de los Consultores, Auxiliares Administrativos, el Coordinador y el Asistente a la Coordinación, con más un diez por ciento (10 %) para Gastos Administrativos. Las facturas que emita "La Facultad" deberán ser confeccionadas conforme con los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y presentadas en el domicilio de "El Consejo" indicado "ut-supra".

NOVENA: En todo aquello no previsto en el presente Programa de Asistencia Técnica se aplicará lo establecido en el Convenio Marco suscripto entre "El Consejo" y "La Facultad", con fecha «Fecha_Convenio» .-----

DÉCIMA: Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio deberán ser sometidas ante los Tribunales Federales Competentes de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. A tales efectos el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** constituye domicilio legal en la calle Leandro N. Alem 684, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (UBA)** constituye domicilio en la calle Viamonte 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde



Capital Federal, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas contractuales. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de 2012.

RE:

VIS

CO

Pre:

Coi

Coi

dict

relc

aca

rela

obs

Uni

Coi

ope

esp

A la C

Art

de

Pre

Art

con

ante